



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022/MDVR

Villa Rica, 25 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 400, Informe N° 506-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 117-2022/SGFF/CIAM/MDVR de la Sub Gerencia de Fortalecimiento Familiar, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro (...)

Asimismo, los artículos 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: “Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo...”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MDVR de fecha 25 de julio del 2019, se otorgó en Cesión en Uso ambientes de la Casa de Adulto Mayor a favor de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Villa Rica y el Juzgado Mixto de Villa Rica, por el periodo de (dos) 02 años a partir de la entrega formal del bien.

Descripción de los ambientes que se otorgan en cesión en uso:

- 2do piso del Bloque Leandro Andaluz
- “Tópico” ubicado en el 1er. Piso del Bloque Leandro Andaluz
- Sala de Alfabetización ubicado en el 2do piso del Bloque 1

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022/MDVR

Que, mediante Oficio N° 004-2022-CIAM.VR de fecha 20.06.2022, emitido por el Centro Integral del Adulto Mayor solicita la devolución de los ambientes utilizados por la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, cedido por dos años y a la fecha ha culminado dicho convenio;

Que, con Memorial de fecha 17.06.2022 suscrito por los adultos mayores integrantes del CIAM y CIRAM solicitan a la Municipalidad la devolución de los ambientes otorgados en cesión en uso a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central;

Que, mediante Informe N° 105-2022/SGFF/CIAM/MDVR emitido por la Sub Gerencia de Fortalecimiento Familiar, señala que en atención al memorial de los Adultos Mayores y después de dos años de pandemia a consecuencia de la Covid-19, se han tenido reuniones para la reactivación de sus actividades, en donde se acordó elaborar un plan de trabajo para la realización de talleres de rehabilitación, computación, pintura, manualidades, entre otros; y para la ejecución de dichas actividades se requieren de los ambientes de uso exclusivo de los adultos mayores;

Que, mediante Oficio N° 231-2022-MDVR/A, de fecha 30 de junio del 2022, se comunicó a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, el pedido de los adultos mayores del distrito de Villa Rica y teniendo en consideración que la vigencia de la cesión en uso otorgada mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MDVR venció el 25 de julio del 2021, solicitando prever otros locales para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Villa Rica y el Juzgado Mixto de Villa Rica;

Que, con Informe N° 506-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 117-2022/SGFF/CIAM/MDVR de la Sub Gerencia de Fortalecimiento Familiar, en el cual comunica que con fecha 19 de julio del 2022 se sostuvo una reunión con los representantes de la Corte Superior de Justicia de Selva Central, el Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la directiva del CIAM, donde se trató sobre el vencimiento de Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MDVR mediante el cual se otorgó en cesión en Uso ambientes de la Casa de Adultos Mayores a favor de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, tomando los siguientes acuerdos:

- Los representantes del Adulto Mayor aceptan que ampliación del plazo de cesión en uso sea hasta el mes de noviembre del presente año.
- Los representantes de la Corte Superior de Justicia de Selva Central, evaluarán los ambientes del tercer piso y cuarto piso, si reúnen las condiciones para acondicionarlos para su funcionamiento, lo que se tomará en cuenta en la renovación de cesión en uso para el año 2023, en caso no reúnan las condiciones desocuparán los ambientes.
- La Corte Superior de Justicia, desocupará el ambiente del tópico ubicado en el primer piso.

Por lo cual, la Gerencia de Desarrollo Social requiere que el Concejo Municipal apruebe la ampliación de Cesión en Uso otorgado a la Corte Superior de Justicia de Selva Central, hasta el mes de noviembre del 2022, debiendo constar sólo los ambientes: 2do piso del Bloque Leandro Andaluz y Sala de Alfabetización ubicado en el 2do piso del Bloque 1.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 014-2022, de fecha 25 de julio del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022/MDVR

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de la Cesión en Uso de ambientes de la Casa de Adulto Mayor a favor de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Villa Rica y el Juzgado Mixto de Villa Rica hasta el 30 de noviembre del 2022, en merito a los considerandos expuestos y al Acuerdo de Concejo N° 060-2019/MDVR de fecha 25 de julio del 2019.

Descripción de los ambientes que se otorgan en cesión en uso:

- 2do piso del Bloque Leandro Andaluz
- Sala de Alfabetización ubicado en el 2do piso del Bloque 1

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Control Patrimonial, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR un ejemplar del presente acto resolutivo al Presidente de la Corte Superior de la Selva Central, para su conocimiento y trámite que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Muscoso
ALCALDE

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com